

## Resolución Gerencial General Regional 371 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 ABR 2012

VISTO: El Informe N° 362-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH con Proveído N° 442221-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 169-2012-GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/ARyCA, el Informe Legal N° 17-2012.GOB.REG.HVCA/ORAJ, el Informe N° 014-2012.GOB.REG.HVCA, el Informe N° 139-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, el Informe N° 071-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/Registro y Control de Asistencia y demás documentación adjunta; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 442-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 20 de setiembre del 2011, se designó a don Carlos Arana Anyaipoma en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Cooperación Técnica Internaciona;

Que, de los informes del Visto se desprende que el funcionario Carlos Arana Anyaipoma ha permanecido en la ciudad de Lima, conforme acredita con las Hojas de Control de Asistencia, en el periodo comprendido del 20 de setiembre del 2011 hasta el 26 de enero del 2012, realizando labores y funciones inherentes a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones; en tal sentido, para efectos de control de su asistencia en la ciudad de Lima, resulta necesario regularizar su desplazamiento por la modalidad de destaque, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Destaque, con efectividad a partir del 20 de setiembre del 2011 al 26 de enero del 2012, de don Carlos Arana Anyaipoma - Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina de Coordinación en la ciudad de Lima, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Miguel Angel García/Ramos

1

